



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
Lic. Fabiola Antelia Torres Mori  
COORDINADORA DEL EQUIPO DE TRABAJO  
BENEFICIOS Y PENSIONES

## Resolución Administrativa

Lima, ...25 de Junio..... de 2025

### VISTO:

El Informe N° 239-2025-EBYP-HNDM, de fecha 16.06.2025, emitido por el Equipo de Trabajo de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal, que contiene el expediente con **Registro N° 21763-2025**, respecto a la solicitud de **renuncia a partir del 20 de julio del 2025**, del servidor **Juan Carlos CAHUANA JANAMPA**, Técnico en Laboratorio I, Categoría Remunerativa STF, del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

### CONSIDERANDO:

Que, con escrito de fecha 23.05.2025, el servidor Juan Carlos CAHUANA JANAMPA, Técnico en Laboratorio I, Categoría Remunerativa STF, solicita se acepte su renuncia al cargo por motivos personales a partir del 20 de julio del 2025 y asimismo indica se le exonere los plazos de ley;

Que, de acuerdo al Informe Escalonario N° 0379-2025, de fecha 09.06.2025, emitido por el Equipo de Trabajo de Selección, Clasificación y Registro de la Oficina de Personal, informa entre otros, que el servidor Juan Carlos CAHUANA JANAMPA, Técnico en Laboratorio I, Categoría Remunerativa STF, ingresó a laborar en condición de nombrado a partir del 31 de diciembre del 2015, mediante Resolución Directoral N° 0485-2015-D-OP-HNDM, y asimismo según Formulario para Acción de Personal N° 69-2025-OP-HNDM, de fecha 11.06.2025, emite opinión favorable y se da el trámite a la renuncia formulada por el servidor antes referido a partir del 20 de julio del 2025;

Que, mediante Informe N° 205-2025-ERYP-OP-HNDM, de fecha 13.06.2025, emitido por el Equipo de Trabajo de Remuneraciones y Presupuesto de la Oficina de Personal, indica entre otros los ingresos del mes de mayo del 2025, el servidor Juan Carlos CAHUANA JANAMPA, nombrado bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, con DNI N° 42247869, en el cargo de Técnico en Laboratorio I, Categoría Remunerativa STF, con código AIRHSP 002147, que es inherente a su cargo y nivel, y menciona que corresponde al Equipo de Control de Asistencia informar respecto a su asistencia y/o licencias que registre el mencionado servidor hasta la fecha de su renuncia;

Que, la renuncia como causal de término de la carrera administrativa del servidor público se encuentra taxativamente establecido en el inciso b) del artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276, enunciado que es concordante con el inciso b) del artículo 182° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que establece que el término de la carrera administrativa se produce por renuncia del servidor;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo", y Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, publicado en el diario oficial El Peruano el 06 de enero de 2025, que delega durante el Año Fiscal 2025, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal;





Estando a lo informado por la Coordinadora del Equipo de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Aceptar la renuncia a partir del 20 de julio del 2025, solicitado por el servidor **Juan Carlos CAHUANA JANAMPA**, Técnico en Laboratorio I, Categoría Remunerativa STF, identificado con DNI N° 42247869, con Código AIRHSP 002147, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", Unidad Ejecutora N° 028, Pliego N° 011- Ministerio de Salud, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, dándole las gracias por los servicios prestados.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Disponer que la Oficina de Personal, proceda a realizar las acciones pertinentes para el reconocimiento de los beneficios que le corresponde de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Notificar la presente resolución al recurrente para su conocimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.** - La Oficina de Estadística e Informática dispondrá la publicación de la presente resolución en el portal institucional: <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese y comuníquese,



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
Abg. RAUL VICTOR TORRES CASTAÑEDA  
JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL  
C.A.L. N° 34382

RVTC/FATM/mche  
c.c.  
Dpto. de Banco de Sangre y Hemoterapia  
Of. de Estadística e Informática  
Of. de Personal  
ESCYR. Of. Personal  
ECA Of. Personal  
ERYP. Of. Personal  
Interesado  
Archivo